



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-28
16 de junio de 2020

“Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo CSJHUA20-27 de 2020 y se adiciona un artículo”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas pro el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, y de conformidad con lo acordado en sesión de Sala extraordinaria del 16 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHUA20-27 de 16 de junio de 2020, esta Corporación adoptó unas acciones para proteger la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia.

Que en el artículo 3 del citado Acuerdo se omitió establecer el turno para la atención del usuario a partir del 1 de julio de 2020, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y el Consejo Seccional de la Judicatura.

También es necesario establecer el buzón digital de quejas, sugerencias o felicitaciones, para el seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones de bioseguridad y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. Modificar el artículo 3 del Acuerdo CSJHUA20-27 de 2020, el cual quedara así:

“Atención del Usuario. A partir del 1 de julio de 2020 se reanudará la atención al público en los siguientes turnos:

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Neiva	Despachos judiciales con número par, Juzgado de Extinción de Dominio y Tribunal Superior de Neiva	Despachos Judiciales con número impar, Tribunal Administrativo del Huila, Sala Disciplinaria y Consejo Seccional de la Judicatura

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Juzgados Administrativos	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Carrera 7 # 6-03	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales	Juzgados 1 y 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-28 de 2020. “Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo CSJHUA20-27 de 2020 y adiciona un artículo”.

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Garzón	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Pitalito	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de La Plata	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal	Despachos Judiciales con número impar	Despachos judiciales con número par	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal

Parágrafo 1. En caso de presentarse una circunstancia que haga necesaria la atención presencial del usuario en un día diferente a los programados, el funcionario o jefe de la dependencia podrá agendar una cita para atenderlo y autorizará su ingreso.

Parágrafo 2. Los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva agendaran la atención al público de manera presencial directamente con el usuario, cuando no sea posible la atención virtual o el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos”.

ARTICULO 2. Buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones. El Consejo Seccional habilitó por medio del correo institucional bdigqsfscsjhuila@cendoj.ramajudicial.gov.co, el buzón digital de quejas, sugerencias o felicitaciones, para el seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones de bioseguridad y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020.

ARTICULO 3. Comunicación. Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia. Ordenar la publicación a través de medios masivos de comunicación, y puertas de acceso de los diferentes palacios de justicia.

ARTICULO 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ER/LYCT